


| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: R-GJ-014 |
| | | Fecha Aprobación: 18-07-2011 |
| NIVEL CENTRAL | DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA – CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA | Versión: 0 |
| | | Página 1 de 3 |

Duitama, 10 de abril del 2026


Señor
LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO
 C.C. No. 7.213.266 de Sativanorte
ELECTRICOS Y FERRETERIA SANDOVAL
 NIT No. 7213266-2
 Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 306
 electroferresan54@hotmail.com
 3112267302
 Duitama, Boyacá

Aceptación de oferta Invitación: CMI-2026018

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

| | |
|---|--|
| Numero de proceso | CMI-2026018 |
| Tipo de Contrato | SERVICIO |
| Objeto: | “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA” |
| Contratista: | ELECTRICOS Y FERRETERIA SANDOVAL NIT No. 7213266-2 LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO C.C. No. 7.213.266 de Sativanorte Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 306 electroferresan54@hotmail.com 3112267302 Duitama, Boyacá |
| CDP (No. Código Nombre del Rubro presupuestal) | 2.3.1.12.06.0800.1 servicio de bienestar a la población privad de la libertad (INPEC)/ RP libre destinación CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2026000567 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2026 |
| VALOR | QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$15.353.000.00) en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Es importante señalar que el presente proceso se adjudicó por el valor total del presupuesto oficial estimado. |

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: R-GJ-014 |
| | | Fecha Aprobación: 18-07-2011 |
| NIVEL CENTRAL | DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA – CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA | Versión: 0 |
| | | Página 2 de 3 |
| Forma de Pago | El pago se cancelará mediante un único pago, presentando la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL (parafiscales en caso de ser persona jurídica), actas parciales según formato GC-f006, informe de actividades del contratista, informe de supervisor y/o interventoría formato GC-f007, acta de recibo final según formato GC-f011- v2 y acta de liquidación según formato GC-f012 suscrita por las partes y el supervisor. | |
| Plazo | Desde la firma del acta de inicio hasta el 13 de abril de 2026, sin exceder la vigencia fiscal 2026. | |
| Nombre del Supervisor | De acuerdo al objeto contractual, la supervisión del contrato estará a cargo por WILLIAN ARTURO FORERO VEGA – Secretario de gobierno de la Alcaldía Municipal de Duitama, o quien haga sus veces. | |

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

- 2. Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.


Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

- 3. Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. Garantías:

| | | |
|---|--|--|
| Cumplimiento | Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5 %) sobre el valor del contrato | Por la duración del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad de bienes | Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. |
| Calidad del servicio | Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. |

- 5. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c) ESTAMPILLAS PROCULTURA:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: R-GJ-014 |
| | | Fecha Aprobación: 18-07-2011 |
| NIVEL CENTRAL | DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA – CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA | Versión: 0 |
| | | Página 3 de 3 |

de 2025. **d).ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 3 % correspondiente a la Estampilla Adulto Mayor, de manera proporcional del contrato, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 2023. **e).ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro-deporte y recreación, de manera proporcional al contrato, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. **f).ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 2% de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, por concepto de la Estampilla para la Justicia Familiar, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024. **g)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **h)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales b, d y g del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General – Oficina de Contratación del Municipio dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

5.1 La Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Contabilidad será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

5.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

6. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

7. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en EL SECOP II UNICAMENTE. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

| | | |
|------------------------|--|--------------------------------|
| Secretaría de Gobierno | Dr. por WILLIAN ARTURO FORERO VEG- Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Duitama, o quien haga sus veces. | gobierno@duitama-boyaca.gov.co |
|------------------------|--|--------------------------------|


JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
 Secretario General
 Ordenador del Gasto Delegado (Dec.300/25)

Elaboró: Nataly Bernal Holguin/ contratista/ secretaria general Revisó:

Maria Isabel Rodríguez Alba/ contratista/ secretaria general